RESOLUCIÓN Nº 15.653 /16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MECA TOTAL; EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 06 de Diciembre de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y Ejercicio Fiscal 2017;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma MECA TOTAL, habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Diciembre de 2016, consta en Acta N° 627/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa Plurianual para la provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma MECA TOTAL, el llamado realizado por Contratación Directa Plurianual para la provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Institución; por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), donde la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 y la suma de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2017; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.---

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo